



EJECUTIVO
RADICADO 2019-00097

Al despacho informo que el correo electrónico domapla@hotmail.com desde dónde provino la solicitud de secuestro está registrado en SIRNA al día de hoy. San Gil, 08 de octubre de 2020.



JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario.-

San Gil, Santander, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

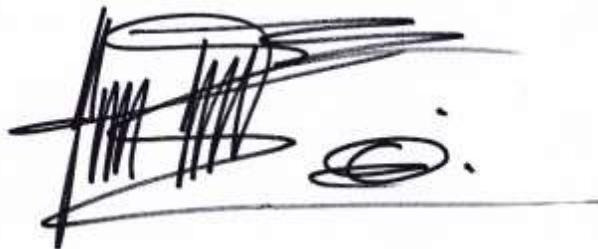
Conforme a lo solicitado por la apoderada al servicio de la parte ejecutante y embargado como se encuentra el 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **302-4559** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara (fls. 12 y 12 vto.), se ordenará su secuestro, para lo cual se comisionará al Alcalde Municipal de Cabrera Santander, conforme lo establece el inciso 3 del Artículo 38 del C.G.P., con facultades de subcomisionar. En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del 50% de la propiedad del inmueble distinguido con la nomenclatura urbana Calle 8 N.5-34 del municipio de Cabrera Santander de propiedad de la demandada BELEN MARTINEZ ANGARITA, con cédula 27.988.360, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. **302-4559** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes antes descritos se comisiona al señor JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CABRERA SANTANDER, a quien se le conceden las facultades del artículo 40 del C.G.P., y las de subcomisionar, nombrar secuestre y fijar honorarios, además de proceder en la forma indicada en los artículos 593 y 595 del C.G.P., para cada caso en particular, tramitar oposiciones de conformidad con las directrices del artículo 596 ibídem., tener en cuenta las circunstancias de inembargabilidad contempladas en el artículo 594 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander**

EJECUTIVO
RADICADO 2019-00097

Firmado Por:

**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

418a6be1fb25c027445e7c4776b31ad8c1a931a1e53dccc91558e7a730883dee

Documento generado en 08/10/2020 03:53:30 p.m.